

MANUAL DE POLÍTICAS



PRINCIPIOS Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

PÁGINA: 1 de 6
INICIO DE VIGENCIA: MZO 2017
NO. DE VERSIÓN: 01
CÓDIGO: 10090001

ÍNDICE

<u>TÍTULO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. INTRODUCCIÓN.	2
2. OBJETIVO.	2
3. ALCANCE.	2
4. CONCEPTOS.	2
5. POLÍTICAS	4
6. SANCIONES.	6

AUTORIZADO POR:

Versión 1: Comité de Auditoría en su Sesión del 28 de Febrero de 2017



PRINCIPIOS Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

PÁGINA: 2 de 6
INICIO DE VIGENCIA: MZO 2017
NO. DE VERSIÓN: 01
CÓDIGO: 10090001

1. INTRODUCCIÓN.

La corrupción es un mal que lesiona gravemente los valores sociales de respeto, transparencia, veracidad, integridad y honestidad, rompiendo las reglas de convivencia pacífica y respetuosa, causando pérdidas económicas de dimensiones inimaginables.

Quálitas busca expandir y adoptar las mejores prácticas y manejo de riesgos en materia de anticorrupción de forma integral, a fin de generar confianza para nuestros inversionistas, empleados, clientes, etc.

“Qualitas no acepta ni paga sobornos en ninguna condición”

2. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos y lineamientos necesarios para prevenir y buscar eliminar la corrupción, demostrando un compromiso de intolerancia hacia actos de corrupción para de manera positiva contribuir a mejorar los estándares de veracidad, integridad, ética y honestidad en todas las actividades realizadas.

3. ALCANCE.

Este documento es de observancia general para todos actores que intervienen dentro de las actividades realizadas por Quálitas, como son empleados, colaboradores, clientes, accionistas, inversionistas, comités, agentes, contratistas, proveedores, entre otros, por lo tanto es de competencia obligatoria su aplicación a todos los funcionarios de la entidad.

4. CONCEPTOS.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Corrupción	El uso indebido del poder encomendado para obtener beneficios privados. Delitos de cuello blanco: son robos y típicamente los fraudes. La corrupción también puede ocurrir en casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para propósitos personales, y la compra y venta de decisiones judiciales, entre otras varias prácticas.
Cosa de Valor	Dinero, obsequios o favores personales, comidas, entretenimientos, acciones, descuentos en productos y servicios que no están fácilmente disponibles al público, ofertas de empleo para funcionarios de gobierno o sus parientes, aportaciones políticas, pagos a terceros, pago de gastos de viaje y asumir o condonar deudas.
Cortesías de negocios	Son aquéllos obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimientos, préstamos, favores, relacionados con la promoción de los productos de Quálitas.
Due Diligence	Se emplea para conceptos que impliquen la investigación de una empresa o

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Para uso exclusivo de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Prohibida la reproducción total o parcial de la información contenida en este documento. En caso de incumplimiento se sancionará conforme a las leyes nacionales e internacionales aplicables



PRINCIPIOS Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

PÁGINA: 3 de 6
INICIO DE VIGENCIA: MZO 2017
NO. DE VERSIÓN: 01
CÓDIGO: 10090001

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	persona previa a la firma de un contrato o una ley con cierta diligencia de cuidado.
Persona Públicamente Expuesta (PEPS)	Individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, miembros de partidos políticos, etc. Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas, el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
Propietario Real	Persona que siendo el asegurado o beneficiario, por medio de otra o cualquier acto o mecanismo, obtiene beneficios derivados de una Operación y es quien, en su última instancia ejerce los derechos como el verdadero dueño de los recursos.
Buena Fe	Toda transacción o negocio siempre se debe obrar con honestidad, sinceridad y lealtad.
Transparencia	Mantener en condiciones óptimas sus operaciones para que sea posible proporcionar una adecuada información de toda su actividad a los empleados, clientes, usuarios, accionistas, entidades de control y a la comunidad en general.
Equidad	Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones evitando favoritismos.
Prudencia	Obligatoriedad que tiene o requiere todo directivo o empleado de Quálitas a guardar con celo la información que le ha sido dada a conocer por sus clientes, siempre y cuando ello no conlleve encubrimiento y colaboración en actos ilícitos de acuerdo a la Ley.
Legalidad	Toda actividad debe ejercitarse respetando la Constitución, las leyes y las normas externas e internas aplicables.
Fiscalización	Indica que las transacciones comerciales, financieras y contables deben tener control eficaz y permanente sobre la gestión y sobre sus resultados, a fin de garantizar razonablemente que se están custodiando los intereses de los accionistas, los clientes, verificando el grado de cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de orden legal interno que regulan la operación financiera de Quálitas.
Colaboración	Se debe realizar trabajo en equipo con las áreas internas de Quálitas responsables del seguimiento, así como con autoridades en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y otras actuaciones contrarias a la ley.



PRINCIPIOS Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

PÁGINA: 4 de 6
INICIO DE VIGENCIA: MZO 2017
NO. DE VERSIÓN: 01
CÓDIGO: 10090001

5. POLÍTICAS

5.1 POLÍTICAS GENERALES.

5.1.1 Los directivos y empleados de Quálitas deben conducir los negocios y ejercer sus funciones con lealtad, claridad, transparencia, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento en busca del bienestar social, actuando en condiciones éticas de responsabilidad, carácter e idoneidad profesional, primando el interés general sobre el interés particular, aplicando además los siguientes Principios:

- Buena Fe
- Transparencia
- Equidad
- Prudencia
- Legalidad
- Fiscalización
- Colaboración

5.1.2 Las actividades de negocio de Qualitas requieren realizar tratos directos con dependencias gubernamentales y con funcionarios actuando en su carácter oficial. Las Leyes Internacionales Anticorrupción simplemente prohíben el pago u ofrecer alguna cosa de valor a dichas dependencias o funcionarios para obtener negocios en forma indebida.

5.1.3. Todos los asociados y/o terceros relacionados con Quálitas deben rechazar las prácticas deshonestas y la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

5.1.4 Los directivos y empleados Quálitas no deben ofrecer, dar o recibir pagos indebidos, o promesas de pago, ni cohecho por parte de funcionarios públicos o privados, con el objetivo de obtener o mantener un negocio, asegurar una ventaja o influenciar en forma indebida en las actuaciones oficiales de Quálitas.

5.1.5 Los directivos y empleados de Quálitas no podrán ofrecer, prometer cualquier cosa de valor a un funcionario gubernamental, ni a ninguna persona, ni a los miembros de la familia de dicho funcionario, ni a una tercera persona u organización sin ánimo de lucro sugerida por el destinatario, con el objetivo de influir en el destinatario para que tome o se abstenga de tomar alguna medida oficial, o de inducir al destinatario a realizar negocios con Quálitas.

- Los pagos indebidos realizados de forma indirecta a través de interpuesta persona también están sujetos a las mismas regulaciones y sanciones.
- Además del ofrecimiento u otorgamiento de pagos indebidos, regalos o actividades de entretenimiento, el ofrecimiento de oportunidades laborales a un funcionario gubernamental o a un miembro de su familia también puede constituir una violación a las leyes antisoborno.

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Para uso exclusivo de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Prohibida la reproducción total o parcial de la información contenida en este documento. En caso de incumplimiento se sancionará conforme a las leyes nacionales e internacionales aplicables



PRINCIPIOS Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

PÁGINA: 5 de 6
INICIO DE VIGENCIA: MZO 2017
NO. DE VERSIÓN: 01
CÓDIGO: 10090001

5.1.9 Desarrollar y mantener un sistema adecuado de control interno para proporcionar una seguridad razonable del logro de los objetivos a nivel operativo financiero y de cumplimiento.

- El personal de Quálitas debe describir y registrar de manera justa, precisa y detallada la totalidad de las transacciones y gastos erogados en sistemas, libros, registros y documentos los cuales deben estar soportados y disponibles en caso de ser auditados.

5.1.10 El personal de Qualitas debe rechazar e informar cualquier solicitud de facturas falsas o pago de gastos que sean inusuales o excesivos, o que estén descritos de manera inadecuada. Nadie debe asentar información engañosa, incompleta o falsa en los libros o registros de Quálitas por ningún motivo.

5.1.11 Aquellas actividades cuya realización esté prohibida en forma directa, tampoco podrán ser realizadas en forma indirecta por terceros, como agentes, consultores, contratistas, socios, o filiales de Quálitas o del destinatario.

5.1.12 Toda actividad a cargo debe ser desplegada con el máximo de diligencia, oportunidad y confiabilidad, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales sin apartarse de los principios éticos y morales de los mandatos legales e internos, así como del Código de ética y conducta.

5.1.13 Es obligación de todos los empleados reportar a las Jerarquías de control de Quálitas según sea el caso, todas aquellas operaciones detectadas como irregulares y que a su juicio ameritan ser investigadas, mediante Q transparencia.

5.1.14 Es deber de los directivos y empleados de Quálitas proteger y utilizar los bienes de Quálitas en forma adecuada y nunca para beneficio personal o de cualquier persona ajena a la Organización.

5.1.15 Todo empleado debe responder por los valores, documentos, equipos, claves y elementos de trabajo que le sean asignados, manejen o estén a su cargo en razón de sus funciones. Ver Política de Asignación y Uso de Equipo y Herramientas de Trabajo.

5.1.16 Ningún directivo o empleado en el ejercicio de sus funciones podrá exceder sus atribuciones otorgadas, ni comprometer a Quálitas de forma expresa o tácita, formal o informal, hasta que no haya sido facultado por escrito para ello.

5.1.17 Los obsequios y cortesías deben estar de acuerdo a lo establecido en la Política y Procedimiento de Recepción de obsequios por parte de Proveedores así como con la Política y Procedimiento de Comercialización y Distribución de Artículos Promocionales.

Dichos lineamientos también aplican a cortesías para representantes actuales o clientes potenciales, proveedores u otros socios de negocios o competidores



PRINCIPIOS Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

PÁGINA:	6 de 6
INICIO DE VIGENCIA:	MZO 2017
NO. DE VERSIÓN:	01
CÓDIGO:	10090001

Conforme a las Leyes Internacionales Anticorrupción, Quálitas puede ser responsable por las actividades de sus empresas realizadas de forma directa e indirecta por subsidiarias, y de terceros sobre los que ejerce control, así como por las actividades de sus agentes, consultores, socios de negocios y otros terceros representantes cuando actúan a nombre de Quálitas, por lo tanto Quálitas podrá solicitar cuentas o aclaraciones de ello.

Cuando los empleados de Quálitas, establezcan una relación con **personas o entidades denominadas “Terceros”**, se debe dar cumplimiento a la *Política y Procedimiento de Contratación de Servicios con Terceros*.

- 5.1.18 Es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores, proveedores y /o clientes de Quálitas, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e internas aplicables, en caso contrario reportar el incumplimiento a la presente política mediante Q transparencia.

El temor reverencial (lealtad permisiva en violación de normas por parte del jefe o superior) no debe existir cuando se trate de aplicar el principio de lealtad para con Quálitas.

6. SANCIONES.

El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Política y Procedimiento, puede resultar en un riesgo penal o civil para Quálitas, así como para los colaboradores que resulten involucrados e incluyen multas por montos indefinidos, término de la relación laboral y en su caso prisión.